



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.



Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-mayo 2023	9 143 358	77 952	203 180	34 802	108 277	530	39 125	463 866	83.2%	20 144	9 627 368
Enero-mayo 2024	9 682 290	73 389	221 073	13 808	110 493	1 029	46 964	466 756	84.3%	11 388	10 160 434
Variación % ene.-may. 2024 / 2023	5.9%	-5.9%	8.8%	-60.3%	2.0%		20.0%	0.6%			5.5%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante el periodo enero–mayo de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.3% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 5.5% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 20.0% mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 8.8% respecto al mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024).
Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-mayo 2023	103 716	77 952	203 180	34 802	108 277	530	39 125	463 866	83.2%	567 582
Enero-mayo 2024	115 444	73 389	221 073	13 808	110 493	1 029	46 964	466 756	84.3%	582 200
Variación % ene.-may. 2024 / 2023 ⁴	11.3%	-5.9%	8.8%	-60.3%	2.0%	94.2%	20.0%	0.6%		2.6%

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

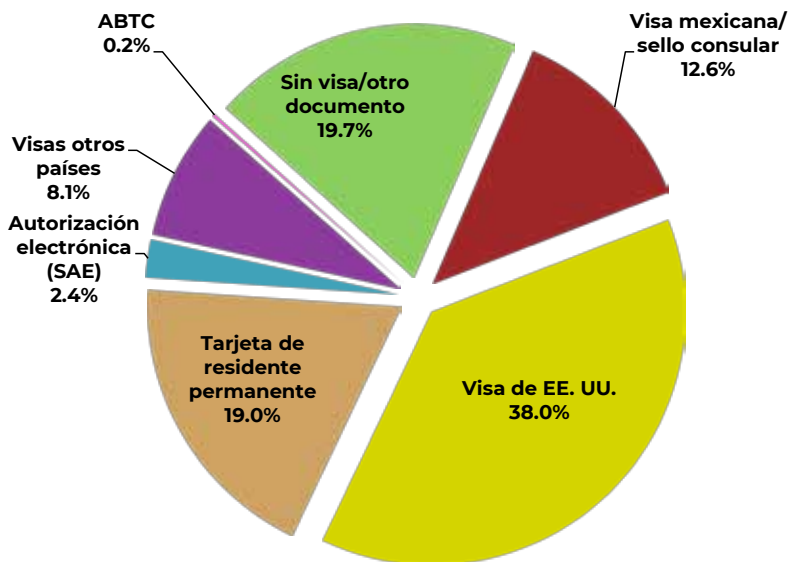
²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo 2024⁴



Durante enero-mayo de 2024, 38.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.0% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-mayo 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	115 444	73 389	221 073	13 808	110 493	1 029	46 964	466 756	84.3%	582 200
Brasil	13 165	9 739	62 079	n.a.	6 845	n.a.	1 500	80 163	87.9%	93 328
China	16 108	4 194	32 257	n.a.	17 732	907	13 360	68 450	93.9%	84 558
India	4 593	1 310	30 975	n.a.	22 953	n.a.	7 902	63 140	97.9%	67 733
Guatemala	5 740	11 330	24 781	n.a.	4 092	n.a.	5 409	45 612	75.2%	51 352
Cuba	21 738	8 219	370	n.a.	6 003	n.a.	1 338	15 930	48.4%	37 668
Venezuela	16 509	1 257	5 405	n.a.	6 196	n.a.	323	13 181	90.5%	29 690
Ecuador	5 013	3 224	14 079	n.a.	2 370	n.a.	856	20 529	84.3%	25 542
El Salvador	5 901	4 599	10 584	n.a.	4 079	n.a.	332	19 594	76.5%	25 495
Rusia	2 645	129	1 600	8 072	3 269	1	986	14 057	99.1%	16 702
Honduras	3 738	2 908	6 915	n.a.	1 976	n.a.	398	12 197	76.2%	15 935
Bolivia	1 543	13 117	-	n.a.	23	n.a.	-	13 140	0.2%	14 683
Ucrania	1 186	31	1 600	2 177	4 034	n.a.	4 463	12 305	99.7%	13 491
Turquía	3 979	208	2 667	3 559	1 445	n.a.	723	8 602	97.6%	12 581
Dominicana, Rep.	2 103	359	6 768	n.a.	2 526	n.a.	170	9 823	96.3%	11 926
Otros	11 483	12 765	20 993	n.a.	26 950	121	9 204	70 033	81.8%	81 516

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

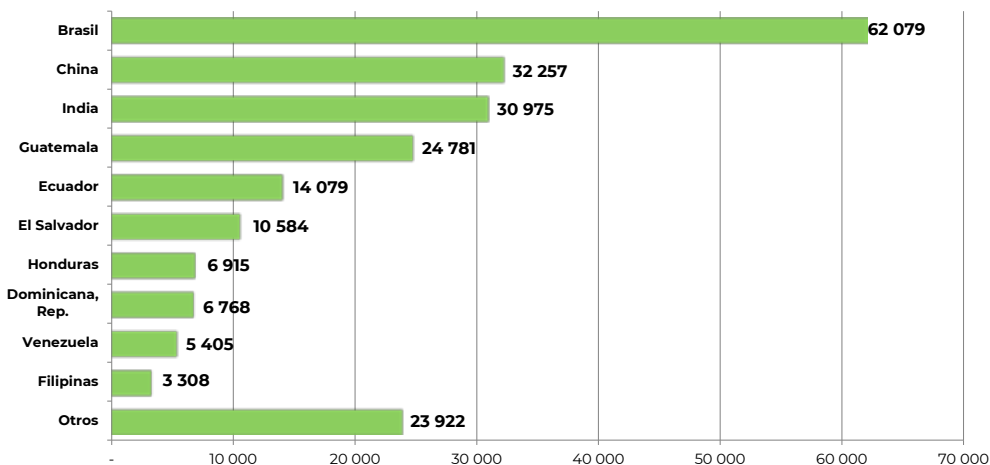
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entre enero-mayo de 2024, 87.9% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (93.9 y 97.9% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-mayo 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2023	Ene.-may. 2024	Var. % Ene.-may. 2024/2023
Total	203 180	221 073	8.8%
Brasil	53 777	62 079	15.4%
China	21 451	32 257	50.4%
India	22 337	30 975	38.7%
Guatemala	30 682	24 781	-19.2%
Ecuador	16 829	14 079	-16.3%
El Salvador	12 633	10 584	-16.2%
Honduras	8 215	6 915	-15.8%
Dominicana, Rep.	6 187	6 768	9.4%
Venezuela	5 655	5 405	-4.4%
Filipinas	2 925	3 308	13.1%
Turquía	2 133	2 667	25.0%
Nicaragua	2 835	2 400	-15.3%
Sudáfrica	1 538	1 722	12.0%
Rusia	1 292	1 600	23.8%
Otros	14 691	15 533	5.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-mayo 2024¹



Durante enero-mayo de 2024, hubo un total de 221 073 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (28.1, 14.6 y 14.0 por ciento).

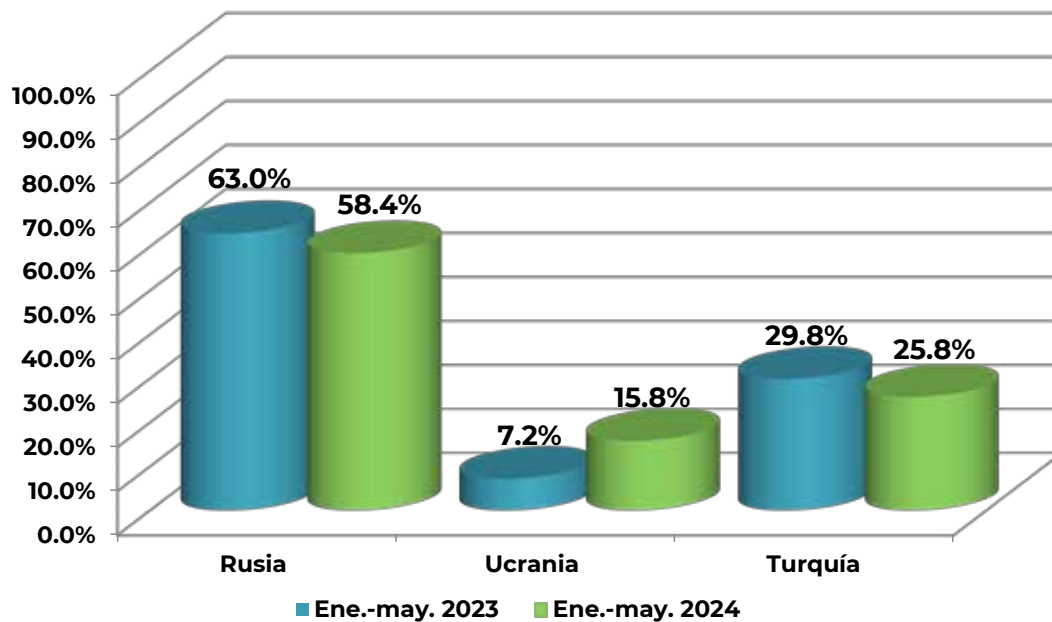
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2023	Ene.-may. 2024	Var. % Ene.-may. 2024/2023
Total	34 802	13 808	-60.3%
Rusia	21 923	8 072	-63.2%
Ucrania	2 491	2 177	-12.6%
Turquía	10 388	3 559	-65.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

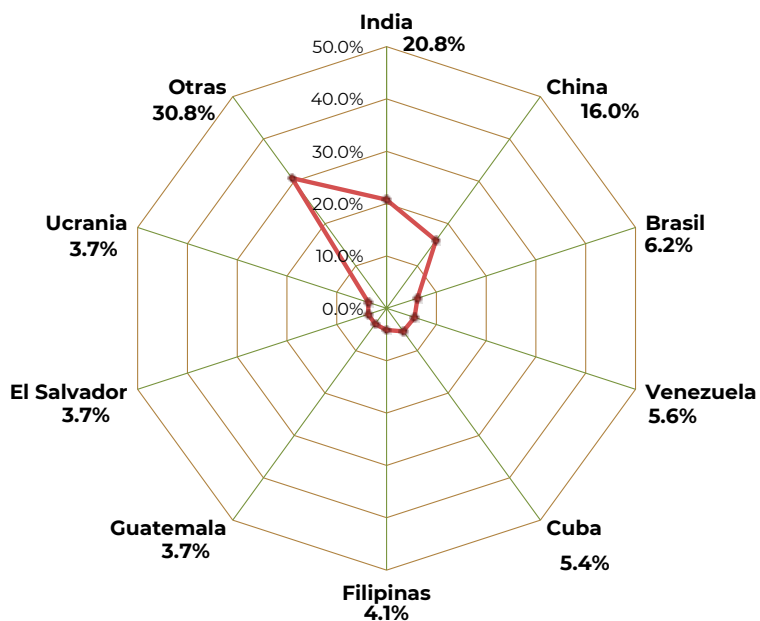
Entre enero-mayo de 2024, 58.4% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 25.8% de Turquía, y 15.8% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 60.3% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2023/2024²

País de nacionalidad	Ene.-may. 2023	Ene.-may. 2024	Var. % Ene.-may. 2024/2023
Total	108 277	110 493	2.0%
India	20 460	22 953	12.2%
China	14 896	17 732	19.0%
Brasil	6 992	6 845	-2.1%
Venezuela	5 056	6 196	22.5%
Cuba	4 735	6 003	26.8%
Filipinas	3 635	4 548	25.1%
Guatemala	6 548	4 092	-37.5%
El Salvador	4 746	4 079	-14.1%
Ucrania	4 009	4 034	0.6%
Otras	37 200	34 011	-8.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2024² (porcentaje)



Durante el periodo enero-mayo de 2024, aproximadamente 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

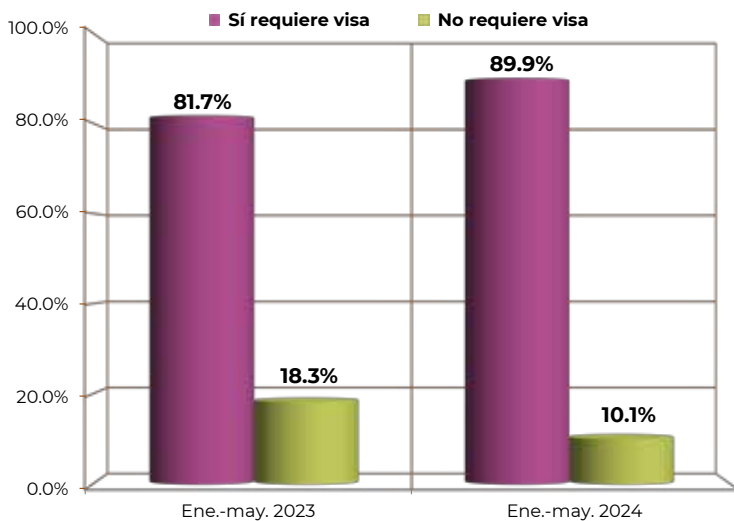
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2023	Ene.-may. 2024	Var. % Ene.-may. 2024/2023
Total	649	1 144	76.3%
Sí requiere visa	530	1 029	94.2%
China	455	907	99.3%
Taiwán	54	102	88.9%
Vietnam	-	6	n. a.
Malasia	9	5	-44.4%
Filipinas	1	5	n. a.
Tailandia	5	3	-40.0%
Rusia	5	1	-80.0%
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	119	115	-3.4%
Corea, Rep. (Sur)	24	30	25.0%
Japón	22	27	22.7%
Singapur	7	20	n. a.
Perú	14	14	0.0%
Australia	9	11	22.2%
Chile	23	7	-69.6%
Estados Unidos	15	3	-80.0%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Nueva Zelanda	4	1	-75.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-mayo de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (88.1 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (26.1% y 23.5% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 76.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Julio de 2024.